



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA COORDINADORES ERASMUS PARA REALIZAR VISITAS ERASMUS A UNIVERSIDADES SOCIAS - 2018-2019**

**1. OBJETO, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS**

En el marco de la disponibilidad de fondos de la subvención del programa Erasmus, se convocan ayudas para financiar **visitas Erasmus**: visitas de coordinadores bilaterales del programa Erasmus a alguna de las universidades que coordinan, con el objeto de dar la oportunidad de conocer las universidades y los coordinadores en las universidades de destino o de solucionar problemas relacionados con el reconocimiento académico y los programas de estudio de los estudiantes u otros problemas de la movilidad Erasmus.

El número de ayudas previstas, en principio, es de 20. Podrían adjudicarse más solicitudes si hubiera fondos Erasmus disponibles

El objetivo de esta convocatoria es mejorar e incrementar la movilidad de estudiantes Erasmus

**2. SOLICITANTES**

Los solicitantes deben ser profesores en nómina de la UBU y coordinadores de un convenio Erasmus activo que incluya movilidad de estudiantes.

**3. CUANTÍA Y TIPOS DE LAS AYUDAS**

Las ayudas están financiadas por el programa Erasmus y se costearán con cargo a la aplicación presupuestaria: 19EB.A7-332AI-487.02 (12.000€), de los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente. Su queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las ayudas se componen de dos conceptos:

**3.1. Subsistencia**

Las visitas pueden ser de uno o dos días de trabajo en la universidad de destino (según refleje el certificado de estancia).

El cálculo de los días de estancia para el pago de las ayudas será:

- Se computarán dos días de estancia si hay un día de trabajo
- Se computarán 3 días de estancia si se realizan 2 días de trabajo.

Si en el mismo viaje Erasmus el profesor coordinador va a visitar más de una universidad de las que coordina, se pagará el número de días de trabajo, según los certificados de estancia, más un día de viaje.

La ayuda por día de estancia dependerá del país de destino según el siguiente cuadro de países:

Grupo A	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	120€/día
Grupo B	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Malta, Polonia, Portugal, Rep. Checa, Rumanía, Turquía	105€/día
Grupo C	Antigua Rep. Yugoslava de Macedonia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania,	90€/día





### 3.2. Viaje

Para gastos de desplazamiento, se atenderá a la distancia a la que se encuentra la institución de destino según el siguiente cuadro:

Distancia en Kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 0 y 99 Km	20 € por participante
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 Km	1100 € por participante

Cuando el viaje Erasmus incluya más de una universidad también se atenderá a la distancia entre las instituciones a visitar.

### 4. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS VISITAS

Las visitas deben realizarse a una universidad con la que exista, en el momento de solicitar la ayuda, un convenio bilateral Erasmus, que incluya movilidad de estudiantes, y del cual el solicitante sea coordinador.

Estas visitas pueden realizarse hasta el día 15 de mayo de 2019

Excepcionalmente, puede contemplarse esta visita como una extensión de otro tipo de estancia académica o investigadora, En ese caso la excepcionalidad debe estar suficientemente justificada y aprobada, previamente al viaje, por la Comisión. Para el pago de la ayuda de viaje, se atenderá a la distancia entre el punto de partida y el de destino, siempre que esta distancia fuera menor que entre Burgos y la ciudad de destino. Cuando se dé dicha circunstancia, se deberán aportar los originales de los billetes de viaje y de las tarjetas de embarque.

### 5. SOLICITUD Y PLAZO

- 5.1. La solicitud debe incluir una **breve indicación del objetivo de la visita**: (Ej. reunión con el profesor coordinador para conocer los programas de estudio, conocer a los responsables académicos o las instalaciones, reunión con los estudiantes enviados, solucionar algún problema existente, etc.).
- 5.2. Se adjuntará la **invitación de la** universidad que se va a visitar (o un e-mail en el que se refleje el acuerdo y las fechas de la visita).
- 5.3. **Declaración responsable** de que el beneficiario **no percibirá otras ayudas europeas** para financiar esta estancia ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad
- 5.4. **Declaración responsable** de **no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones** para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.





## 6. COMISIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Comisión, valorará las solicitudes presentadas y hará una propuesta de adjudicación a las que se ajusten a las bases de esta convocatoria.

La Comisión estará formada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, quien la presidirá.
- Un Vicerrector o un Coordinador de Movilidad Internacional de un Centro de la UBU
- Una Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales, que ejercerá de secretaria, que será la encargada de revisar las solicitudes y proponer la adjudicación de plazas.

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación publicará una resolución con la concesión de las ayudas.

## 7. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

La ayuda se hará efectiva al regreso del viaje, para lo cual se deberá entregar al Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- Comisión de servicios, **sin derecho a indemnización**, cumplimentada y con el Visto Bueno del Director del Departamento.
- Los billetes y facturas del viaje, que previamente habrá abonado el interesado. En el caso de viaje en coche, se deberá aportar la factura de hotel.
- Un certificado de estancia en la universidad de destino
- Un breve resumen de la actividad realizada

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

En Burgos, a 30 de abril de 2018

La Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

Elena Vicente Domingo

